



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MPM/A

Moyobamba, **10 ENE. 2024**

VISTO:

Resolución Judicial N° SEIS de fecha 09 de julio de 2019, Resolución Judicial N° ONCE de fecha 30 de noviembre de 2020, Resolución Judicial N° TRECE de fecha 14 de setiembre de 2023, Solicitud N° 0114208 de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 202-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 07 de noviembre de 2023, Nota Informativa N° 1180-2023-MPM-GAF/OGP de fecha 08 de noviembre de 2023, Nota Informativa N° 0841-2023-MPM/GAF de fecha 10 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, mediante Resolución Judicial N° SEIS de fecha 09 de julio de 2019, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, declara fundada la demanda interpuesta por ROCIO DEL CARMEN PEÑA CHUMACERO contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba, declaro la desnaturalización de los contratos de locación de servicios. Declaro la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado, entre la demandante y la entidad demandada, sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulada por el D.L. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desde el 07 de setiembre del 2015. Proceda la entidad demandada a inscribir a la accionante, en planilla como obrera municipal sujeta a D.L. N° 728 de condición laboral de plazo indeterminado. Ordeno que la entidad demandada Reponga a doña ROCIO DEL CARMEN PEÑA CHUMACERO como trabajador a plazo indeterminado, en el cargo que venía desempeñando



Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web <http://177.73.254.74/validad/2024001123401f2d252543b38f0e5593a16e8e4c> Exp.: 528102



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2024-MPM/A

como obrera municipal o en otro de igual categoría y nivel, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el ordenamiento jurídico. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, Cúmplase lo ordenado y ejecutado archívense los autos en la forma y modo de ley. Al escrito N° 5745-2019 de fecha 27 de junio del 2019 presentado por la demandante, habiéndose valorado al momento de sentenciar, agréguese a los autos y este a lo resuelto en la presente;

Que, mediante Resolución Judicial N° ONCE de fecha 30 de noviembre de 2020, la Sala Civil Permanente de Moyobamba Resuelve: Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el procurador público municipal contra la resolución número seis. Revocar la resolución número seis de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve, emitida por la señora juez del Juzgado de Trabajo Transitorio de esta ciudad, mediante la cual declaró fundada la pretensión demandada sobre reconocimiento de vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, desde el siete de setiembre del dos mil quince y se inscriba a la accionante en la planilla con la condición laboral de trabajadora a plazo indeterminado bajo los alcances del Decreto Supremo N° 003-97-TR, y ordena se reponga en el puesto que venía desempeñando, como obrera municipal o en otro de igual categoría o nivel; y, reformándola se declaran infundadas dichas pretensiones. Ordenar solamente el pago de un monto indemnizatorio a favor de la demandante conforme a lo expresado en el noveno y décimo considerando de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 3.3. del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, mediante Resolución N° TRECE de fecha 14 de setiembre de 2023 el Juzgado de Trabajo- Sub Sede Moyobamba, requiere a la Municipalidad Provincial de Moyobamba cumpla, en el plazo de cinco días con declarar la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado, entre la demandante y la entidad demandada, sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulada por el D.L. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desde el 07 de setiembre del 2015, por haberse declarado la desnaturalización de los contratos de locación de servicios; asimismo, la entidad demandada deberá inscribir en planilla a la demandante como obrera municipal sujeta al D.L. N° 728 de condición laboral de plazo indeterminado. También, se ordena que en el mismo plazo la entidad demandada reponga a doña ROCIO DEL CARMEN PEÑA CHUMACERO como trabajadora a plazo indeterminado, en el cargo que venía desempeñando como obrera municipal o en otro de igual categoría y nivel, bajo apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud N° 0114208 de fecha 10 de octubre de 2023, la señora ROCIO DEL CARMEN PEÑA CHUMACERO identificada con documento nacional de identidad N° 47245323, solicita reconocimiento de vínculo laboral de acuerdo a la sentencia en conformidad con la resolución N° TRECE que obra en el Expediente N° 00393-2018-0-2201-JR-LA-01;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-MPM/A

Que, mediante Informe N° 202-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 07 de noviembre de 2023, la Procuradora Pública Municipal solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas dar cumplimiento al Mandato Judicial recaída en el Expediente Judicial N° 00393-2018-0-2201-JR-LA-01, ordenado por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, y realizar las acciones administrativas correspondientes a lo ordenado; obedeciendo las sentencias se ha suscrito una acta de reposición laboral, a través del cual se ha cumplido con reponer a la Sra. ROCIO DEL CARMEN PEÑA CHUMACERO en el puesto de Limpieza en la Gerencia de Desarrollo Social o en otro de igual categoría y nivel remunerativo a plazo indeterminado, a partir del 07 de setiembre de 2015; sujeto al régimen laboral del D.L N°728;

Que, mediante Nota Informativa N° 1180-2023-MPM-GAF/OGP de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 202-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 07 de noviembre de 2023, a través del cual da a conocer que la Oficina de la Procuraduría Pública Municipal, nos remite las Resoluciones Judiciales Ns° 13, 11 y 06 para su cumplimiento, en ese sentido se solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio, reconocer a la señora ROCIO DEL CARMEN PEÑA CHUMACERO, como trabajador a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral del D.L N° 728;

Que, mediante Nota Informativa N° 0841-2023-MPM/GAF de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal la Nota Informativa N° 1180-2023-MPM-GAF/OGP de fecha 08 de noviembre de 2023, y solicita que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio y a su vez solicita la emisión del acto resolutivo donde se reconozca el vínculo laboral de la Sra. ROCIO DEL CARMEN PEÑA CHUMACERO, sujeto al régimen laboral del D.L N° 728 a plazo indeterminado, a partir del 07 de setiembre de 2015 en adelante, según se detalla en el documento de referencia y anexos;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. *CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal*;

Que, mediante proveído de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de las normas señaladas en la presente resolución;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2024-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el vínculo laboral a la Sra. **ROCIO DEL CARMEN PEÑA CHUMACERO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47245323, en el puesto de Limpieza en la Gerencia de Desarrollo Social o en otro de igual categoría y nivel remunerativo a plazo indeterminado, a partir del 07 de setiembre de 2015, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, de conformidad con las resoluciones judiciales Ns° 13, 11 y 06, que obran en el Expediente Judicial N° 00393-2018-0-2201-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE